



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

Asunción, 30 de junio de 2022

MHCD N° 2817

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 7239, CON CTA. CTE. TRAL. N° 27-4322-02 UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO 'VILLA VICTORIA'**", presentado por la Diputada Nacional Del Pilar Eva Medina de Paredes y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio del año 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

EM/ D-2164846



LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 7239, CON CTA. CTE. TRAL. N° 27-4322-02 UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO “VILLA VICTORIA”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal, un inmueble identificado como Finca N° 7239, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 ubicado en el lugar denominado Laurelty del Distrito de San Lorenzo, para su posterior transferencia a sus actuales ocupantes del asentamiento denominado “Villa Victoria”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Con Rumbo S 54° 52' 26" E (Sur, cincuenta y cuatro grados, cincuenta y dos minutos, veintiséis segundos, Este), mide 51,54 m (cincuenta y un metro con cincuenta y cuatro centímetros), linda con la Calle 1, hoy ocupado por terceros;

AL SUR: Con Rumbo N 60° 38' 51" W (Norte, sesenta grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 42,82 m (cuarenta y dos metros con ochenta y dos centímetros), linda con pasillo;

AL ESTE: Con Rumbo S 62° 1' 5" W (Sur, sesenta y dos grados, un minuto, cinco segundos, Oeste), mide 106,78 m (ciento seis metros con setenta y ocho centímetros), linda con derechos de Argaña; y,

AL OESTE: Con Rumbo N 56° 42' 3" E (Norte, cincuenta y seis grados, cuarenta y dos minutos, tres segundos, Este), mide 107,04 m (ciento siete metros con cuatro centímetros), linda con la Calle 5, hoy Calle las Camelias.

SUPERFICIE: 4.596 m², 0,62 dm² (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS).

COORDENADAS U.T.M WGS-84

ZONA 21J

VERTICE 1 E: 451.051,23; N= 7.199.272,33
VERTICE 2 E: 451.010,29; N: 7.199.173

FINCA MATRIZ N° 10.418

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario




Pedro Alfiana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

Asunción, 8 de noviembre de 2021

Señor
Dip. Nac, Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	10 NOV 2021
Según Acta N°	13 Sesión EXTRAORDINARIA
Expediente N°	64846--

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas, a fin de presentar a consideración el Proyecto de "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 7239, CTA. CTE. TRAL. 27-4322-02 UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LAURELTY DISTRITO DE SAN LORENZO, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO 'VILLA VICTORIA'", cuya exposición de motivos se adjunta a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, con mi mayor respeto y consideración.



Del Pilar Medina
Del Pilar Medina
Diputada Nacional

P/Inge
Villalba



Misión: "Proporcionar Respuestas a las necesidades y expectativas de los Sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

R.I.M.S.L. N° 847 /2021

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO "VILLA VICTORIA" DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS JURISDICCIÓN DE NUESTRA CIUDAD.

San Lorenzo, 12 de abril de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 1.702/2.021 presentado por la **COMISION VECINAL DE FOMENTO VILLA VICTORIA**, en el que solicita fecha para asamblea para la conformación de Comisión Vecinal, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley "Orgánica Municipal N° 3.966/2010", en su Art. 65, establece: "Que, el reconocimiento de las Comisiones Vecinales creadas, será efectuada por resolución de la Intendencia Municipal".

Que, la Coordinación de Comisiones Vecinales de la Institución informa que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para reconocer la comisión.

POR TANTO en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

Art.1°.- RECONOCER la Comisión Vecinal de FOMENTO "VILLA VICTORIA" DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS, jurisdicción de nuestra ciudad, compuesta de las siguientes personas: **PRESIDENTA:** Cynthia Carolina Leguizamón, **VICE-PRESIDENTE:** Ismael Alfredo Rolon, **SECRETARIA:** Liz Verónica Román, **PRO - SECRETARIA:** Laura Maria Cubilla, **TESORERO:** Cristian Dejesus Duarte, **PRO-TESORERA:** Carmen Lucia Franco, **SINDICO TITULAR:** Maria Luisa Medina **SINDICO SUPLENTE:** Angélica Paredes, **MIEMBROS TITULARES:** Liz Mariela Vera, Aguedo Ramon Alonso, Elina Raquel Bareiro, Blanca Rocío Martínez, Mirta Elizabeth Cardozo, **MIEMBROS SUPLENTE:** Luis Antonio Bogado, Nancy Marilyn Aguilera, Víctor Diosnel Rolon.

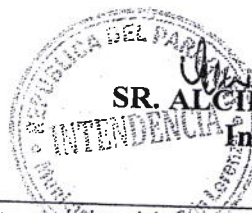
Art. 2°.- El área de influencia de la citada Comisión será la comprendida: entre las calles Las Camelias, Los Tucanes entre José Alcalá compuesta por 2 manzanas, todo el asentamiento.

Art. 3°.- El periodo de mandato es de dos años.

Art. 4°.- NOTIFÍQUESE, Regístrese y cumplido archívese.



SR. JORGE NUÑEZ FERREIRA
Secretario General



SR. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

Visión "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación."



RESOLUCION N°: 435/2016 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON LOS ACTUALES OCUPANTES, DE LOS TERRENOS MUNICIPALES, UBICADOS EN EL BARRIO LOS LAURELES DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: El Expediente N°: 4.829/2.016 presentado por la Comisión Vecinal Villa Victoria, a través del cual se solicita arrendamiento de terreno municipal, ubicado en el Barrio Los Laureles de nuestra ciudad, anexando los siguientes expedientes 4.837, 4.840, 4.841, 4.842, 4.844, 4.845, 4.846, 4.847, 4.848, 4.850, 4.852, 4.853, 4.854, 4.855, 4.858, 4.857, 4.859, 4.860 y 4.864.-----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro de la Institución a través de los Informes correspondientes, expresa que el terreno para el cual se solicita arrendamiento, corresponde a una ocupación que forma parte de un predio de Dominio Público Municipal, destinado para Plaza y Edificios Públicos, individualizado como Manzana VIII. con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo, según los siguientes documentos:

- Plano de Fraccionamiento aprobado por Resolución Municipal N° 69/95 (nueva administración), propiedad del Señor Tomás Cano Ledesma
- Resolución Municipal N° 69/95 (nueva administración) Por la cual se aprueba el proyecto de fraccionamiento de la Finca N° 10.418, propiedad del Señor Tomás Cano

Que, en la Resolución Municipal N° 69/95 en su Artículo 3° dispone "El titular deberá transferir en el plazo de 30 días, un total de 24.891,8457 m2, para calle y 4.560,00 m2 para Plaza, en caso de no cumplir esta medida queda sin efecto esta Resolución".-----

Que, la Dirección de Catastro aclara que los ocupantes del denominado "Asentamiento Victoria", procedieron a generar números de lotes y números de manzanas, sobre la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), al solo efecto de la ubicación de dichos ocupantes.-----

Que, la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), se encuentra totalmente ocupada por el denominado "Asentamiento Victoria".-----

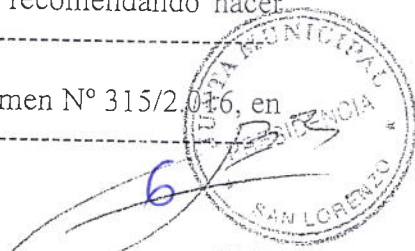
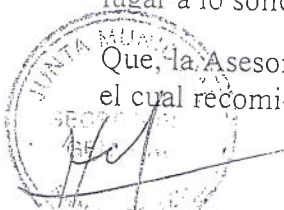
Que, en nuestros archivos no consta el título de propiedad, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de la propiedad individualizado como Manzana VIII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), destinado para Plaza y Edificios Públicos Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, según el Informe de Consultas de Cuentas Corrientes obtenida de la página web del Servicio Nacional de Catastro – Ministerio de Hacienda, la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), Manzana VIII, Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo, con una superficie de terreno de 4.596,00 m2, se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

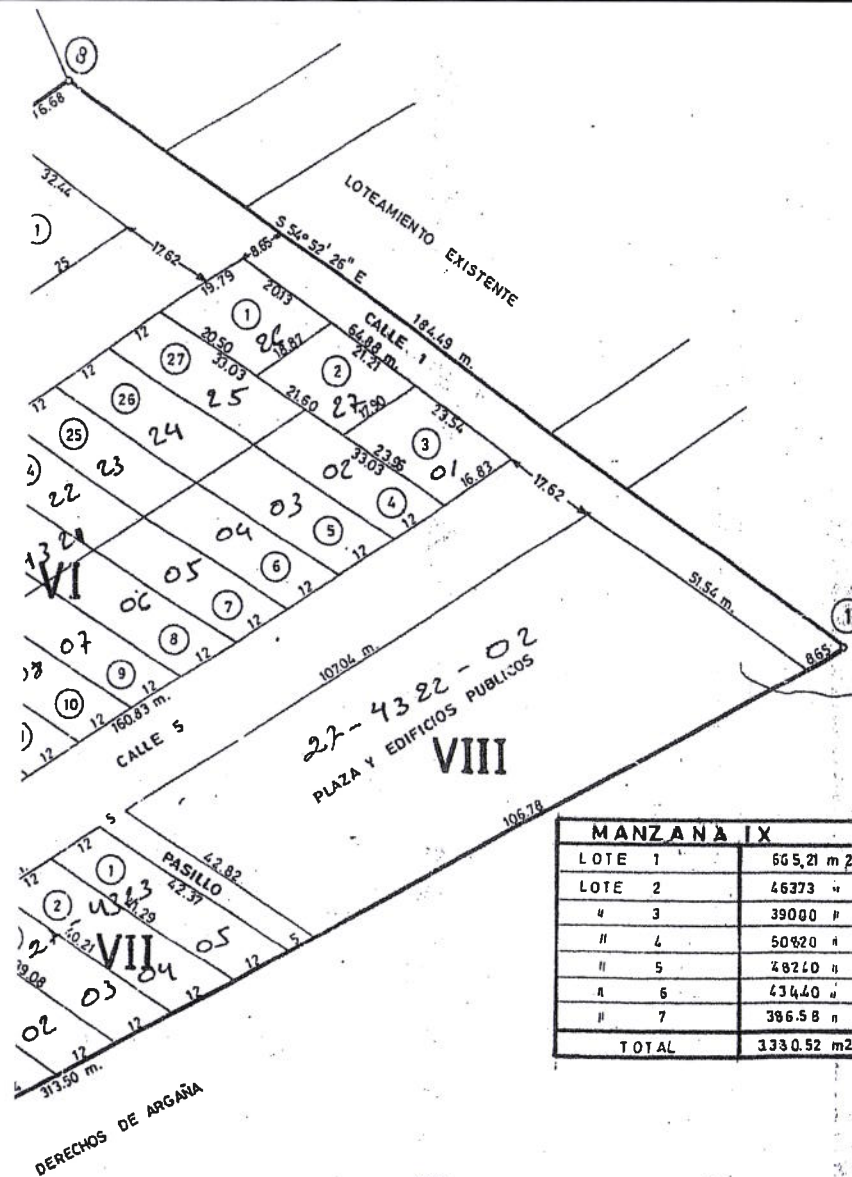
Que, los recurrente reúnen las documentaciones y requisitos legales, exigidos en la Ordenanza N° 15/2.008 que reglamenta el uso, usufructo y venta de terrenos municipales en la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en el Dictamen, recomendando hacer lugar a lo solicitado.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 315/2.016, en el cual recomienda autorizar el arrendamiento.-----



00000



MANZANA I		MANZANA IV		RESUMEN	
LOTE 1	555.00 m ²	LOTE 1-8 360 c/u	2.880.00 m ²	SUP. LOTES	52.796.23 m ²
" 2-11 360 c/u	3.600.00 m ²	" 9	437.20 m ²	SUP. CALLES	14.385.15 m ²
" 12	548.55 m ²	TOTAL	3.317.20 m ²	PLAZA Y EDIF. PUB.	21.596.62 m ²
" 13	370.06 m ²			SUP. TOTAL	71.778.00 m ²
" 14	376.48 m ²				

MANZANA V		MANZANA VI	
" 15	182.90 m ²	LOTE 1	363.13 m ²
" 16	389.32 m ²	" 2	363.91 m ²
" 17	395.74 m ²	" 3	378.00 m ²
" 18	402.15 m ²	" 4-27 360 c/u	8540.00 m ²
" 19	408.53 m ²	TOTAL	9745.04 m ²
" 20	414.98 m ²		
" 21	421.41 m ²		
" 22	427.82 m ²		
" 23	537.17 m ²		
TOTAL	9.230.11 m ²		

MANZANA II		MANZANA VII	
LOTE 1-5 403.33 c/u	201665 m ²	LOTE 1	455.90 m ²
" 6-19 360 c/u	5040.00 m ²	" 2	444.12 m ²
" 20	568.33 m ²	" 3	431.80 m ²
" 21	513.30 m ²	" 4	420.03 m ²
" 22	458.26 m ²	TOTAL	1.751.85 m ²
" 23	403.22 m ²		
" 24	347.65 m ²		
" 25	268.00 m ²		
" 26	394.76 m ²		
" 27-39 360 c/u	4580.00 m ²		
TOTAL			

MANZANA III		MANZANA VIII	
LOTE 1-18 360 c/u	6.480.00 m ²	PLAZA Y E. PUBLICOS	4.596.62 m ²
" 19	583.44 m ²		
TOTAL	7.063.44 m ²		

MANZANA IX		SUP. CALLES	
LOTE 1	565.21 m ²	CALLE 1	1.329.75 m ²
LOTE 2	46373 "	" 2	3.870.48 m ²
" 3	39000 "	" 3	4.370.47 m ²
" 4	50820 "	" 4	2.856.12 m ²
" 5	48260 "	" 5	1.819.13 m ²
" 6	43440 "	PASILLO	139.20 m ²
" 7	396.58 "	TOTAL	14.385.15 m ²
TOTAL	3330.52 m ²		

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
 APROBADO por Resolución N° 09995 de 1995
 San Lorenzo, 27 de Noviembre de 1995
 [Signature]
 Intendente Municipal

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO
 DISTRITO DE SAN LORENZO

PROPIETARIO: TOMAS CANO LEDESMA

PROFESIONAL: GUSTAVO RAUL CACERES N. PAT. N° 346

LUGAR: LAURELTY
 FINCA N° 10.418
 PADRON N° 7239
 CTA. CTE. CTRAL. N°
 ESCALA: 1:1000

Comisión Vecinal de Fomento
 VILLA VICTORIA
 R.M.S.L. N° 1748/2018
 Brigada de los Remedios - San Lorenzo

CUADRO DE SUPERFICIES

000009

MANZANA I		MANZANA IV		RESUMEN	
E 1	555.00 m ²	LOTE 1-8 360 c/u	2.880.00 m ²	SUP. LOTES	52.796.23 m ²
2-11 360 c/u	3.600.00 m ²	" 9	437.20 m ²	SUP. CALLES	14.385.15 m ²
12	548.55 m ²	TOTAL	3.317.20 m²	PLAZA Y EDIF. PUB	74.596.62 m ²
13	370.06 m ²			SUP. TOTAL	71.778.00 m²
14	376.48 m ²	MANZANA V			
15	382.90 m ²	LOTE 1-8 360 c/u	2.880.00 m ²		
16	389.32 m ²	" 9	663.98 m ²		
17	395.74 m ²	" 10	574.44 m ²		
18	402.15 m ²	" 11-18 360 c/u	2.860.00 m ²		
19	408.53 m ²	TOTAL	6.998.42 m²		
20	414.98 m ²				
21	421.41 m ²	MANZANA VI			
22	427.82 m ²	LOTE 1	363.13 m ²		
23	537.17 m ²	" 2	363.91 m ²		
TOTAL	9.230.11 m²	" 3	378.00 m ²		
		" 4-27 360 c/u	8640.00 m ²		
		TOTAL	9.745.04 m²		
MANZANA II					
E 403.33 c/u	2.016.65 m ²				
6-19 360 c/u	5.040.00 m ²	MANZANA VII			
20	568.33 m ²	LOTE 1	455.90 m ²		
21	513.30 m ²	" 2	444.12 m ²		
22	458.26 m ²	" 3	431.80 m ²		
23	403.22 m ²	" 4	420.03 m ²		
24	3.476.55 m ²	TOTAL	1.751.85 m²		
25	268.00 m ²				
26	394.76 m ²	MANZANA VIII			
27-39 360 c/u	4.680.00 m ²	PLAZA Y E. PUBLICOS	4.596.62 m ²		
TOTAL					
		SUP. CALLES			
MANZANA III		CALLE 1	1.329.75 m ²		
E 1-18 360 c/u	6.480.00 m ²	" 2	3.870.48 m ²		
19	583.44 m ²	" 3	4.370.47 m ²		
TOTAL	7.063.44 m²	" 4	2.856.12 m ²		
		" 5	1.819.13 m ²		
		PASILLO	139.20 m ²		
		TOTAL	14.385.15 m²		

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

APROBADO por Resolución N° de 09/95 de 1995

San Lorenzo, de

Ing. *[Firma]*
Intendente Municipal

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DISTRITO DE SAN LORENZO

PROPIETARIO: TOMAS CANO LEDESMA

PROFESIONAL: GUSTAVO RAUL CALERES H.

PAT. N° 346

[Firma]
PROPIETARIO

[Firma]

LUGAR: LAURELY
FINCA N° 10.418
PADRON N° 7239
CTA. CTE. CIBAL. N°

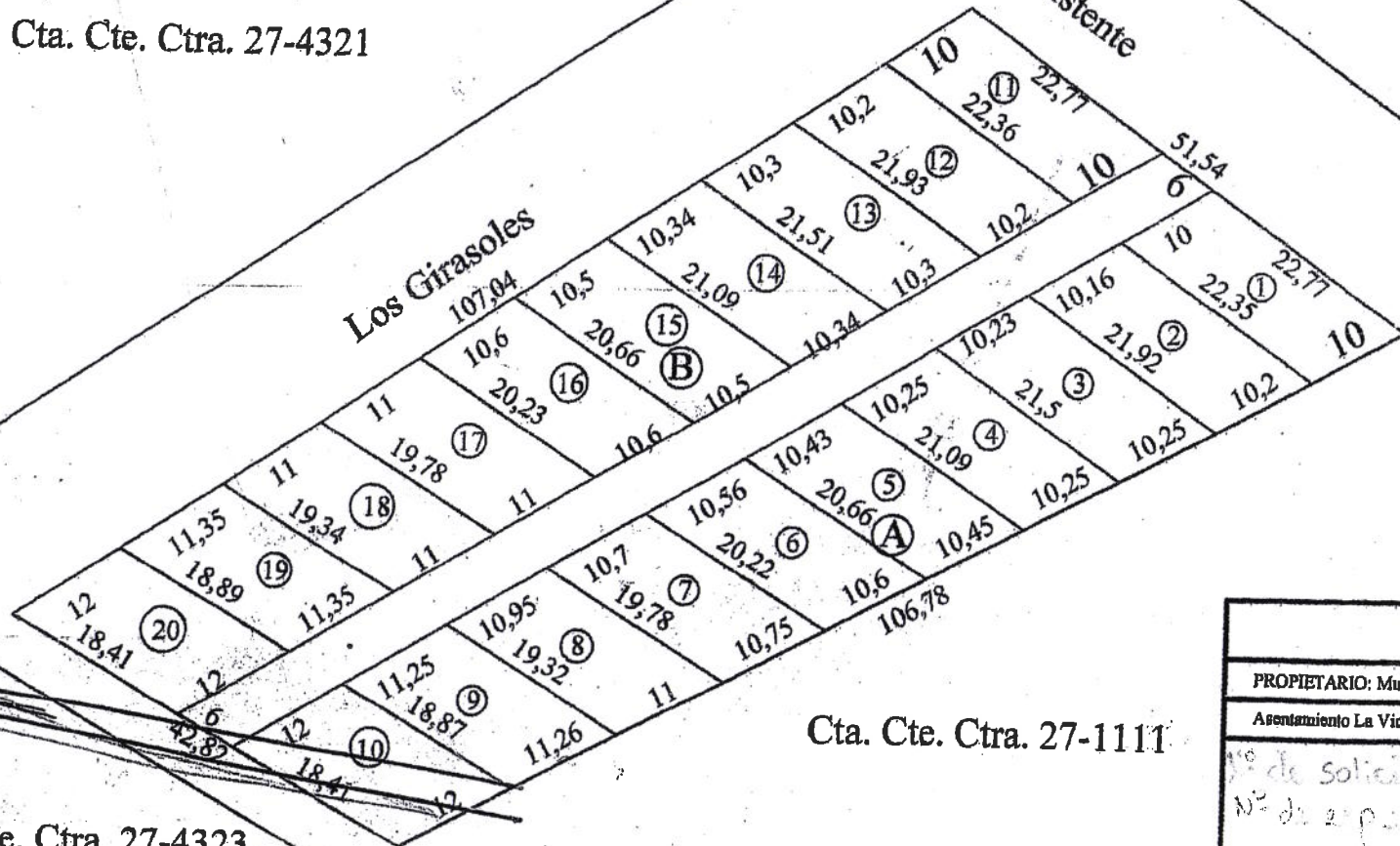
000010

Cta. Cte. Ctra. 27-4321

Los Girasoles

Calle Existente

Cta. Cte. Ctra. 27-1111



Cta. Cte. Ctra. 27-1111

Closure las cosas choral están
 mal en otra briga realizada
 están los marcados así como

PLANO DE FRACCIONAMIENTO	
PROPIETARIO: Municipalidad de San Lorenzo	
Asentamiento La Victoria	
Nº de solicitud 48867	DISTRITO : San Lorenzo
Nº de 2º p. 4829	LUGAR : San Lorenzo
	Cta. Cte. Ctra. N° : 27-1111
	FINCA N° : 22.138
	FECHA : Agosto 2012

Cta. Cte. Ctra. 27-4323



Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfono: 570-000 / 062 / 166 / 126 – Fax 570-487
San Lorenzo - Paraguay

DIRECCION DE CATASTRO

- En nuestros archivos no consta la Escritura de Transferencia, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de la Propiedad individualizada como Manzana VIII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), destinado en concepto de Plaza y Edificios Públicos, Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo.
- Según Informe de Consultas de Cuentas Corrientes, obtenida de página web del Servicio Nacional de Catastro – Ministerio de Hacienda, la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), Manzana VIII, Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo, con una superficie de Terreno de 4.596,00 m2, registrado a nombre de la Municipalidad. Anexamos impresión de Informe.
- Se requiere que la Asesoría Jurídica de esta Institución Municipal, realice los trámites pertinentes, a donde corresponda, para obtener así, la Escritura de Transferencia, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de la Manzana VIII, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), tal como se Resuelve en el Artículo 3°, de la Resolución Municipal N° 69/95 – Nva. Administración, a nombre del Sr. Tomas Cano.

Anexamos Plano de ubicación, copia de Resolución Municipal N° 69/95 – Nva. Administración, copia de Plano de Fraccionamiento aprobado por Resolución Municipal N° 69/95.

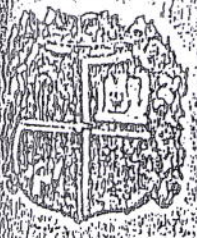
Se requiere que la Asesoría Jurídica de esta Institución Municipal, se expida sobre los documentos que acompañan al expediente, así como también, sobre lo solicitado.

Es mi Informe.

Yudith Vilalba del Prado
Directora de Catastro



000230
000012



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELÉFONO: 2271 - 3215 (Int. 8)
SAN LORENZO - PARAGUAY

COMISION ASESORA - OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

D I C T A M E N

LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, EN BASE A ESTUDIOS REALIZADOS SOBRE EL EXPEDIENTE N° 5.982 PERTENECIENTE A Tomás.....
 N° EN EL CUAL SOLICITA APROBACION DE FRACCIONAMIENTO DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO LIBERTY..... DE ESTA JURISDICCION, CON N° DE FINCA 1041B..... CON UN TOTAL DE 72.184 M² CONFORME A DOCUMENTOS PRESENTADOS, PLANOS, TITULOS, CERTIFICADO DE GRAVAMEN, IMPUESTO AL DIA, DICTAMENES DE LOS DEPARTAMENTOS DE OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD, RECOMIENDA LA PLENARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL: Aprobar lo solicitado.....
 POR LAS SIGUIENTES RAZONES: Por reunir requisitos legales.....
sin necesidad de parecer.....

[Signature]
ALEJANDRO FLORES ROSA
Presidente.

[Signature]
JOSE VIVIANO FIGUEROA
Miembro

[Signature]
HENDRIS GOMEZ
Miembro

[Signature]
SANTIAGO CESAR DIAZ DIAZ
Miembro

[Handwritten notes]
Protocolo
27/12/04
Florez

Imp. al fraccionam. : 1.761.498
 Inspeccion : 9.000.-
 Inf. tecnico : 6.500.-
 TOTAL : 1.776.998.-

TRANSFERIR
 PARA CALLES : 24.891,8457 m²
 PARA PLAZA : 4.560,00 m²

R. 143.336.11

JUNTA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 459/2.016 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal firmar Contrato de Arrendamiento, con los actuales ocupantes, de los terrenos municipales, ubicados en el Barrio Los Laureles de nuestra ciudad, conforme los expedientes 4.837, 4.840, 4.841, 4.842, 4.844, 4.845, 4.846, 4.847, 4.848, 4.850, 4.852, 4.853, 4.854, 4.855, 4.858, 4.857, 4.859, 4.860 y 4.864.-----

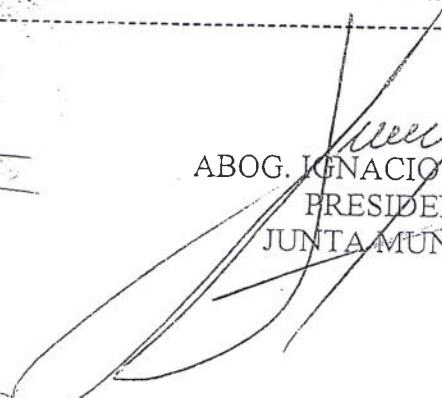
ARTICULO 2° **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, a través de Asesoría Jurídica gestionar los trámites para la Escrituración a favor de la Municipalidad de San Lorenzo del predio destinado a Plazas y Edificios Públicos del Loteamiento que fuera aprobado por Resolución Municipal N° 69/95 (nueva administración), propiedad del Señor Tomás Cano Ledesma.-----

ARTICULO 3° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de desafectación ante el Parlamento Nacional del terreno municipal, destinado para Plazas y Edificios Públicos, individualizado como Manzana VIII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo con una superficie total de 4.596,00 m2, del Distrito de San Lorenzo y posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.-----

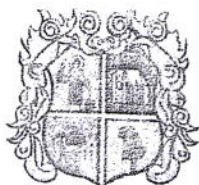
ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----


HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL


ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo- teléf. 570.000/400/062/166/126 Fax.- 571.208
San Lorenzo- Paraguay

ASESORIA JURIDICA

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021.-

Intimación Extrajudicial

SEÑOR

TOMAS CANO

DIRECCIÓN: NANAWA Y ALFREDO BOZZANO

INTIMOLE que en un plazo perentorio de 72 hs. realice los tramites de transferencia el cual se le obliga en la Resolución N° 69/95 que en su parte Resolutiva Artículo 3° dice: **"EL TITULAR DEBERA TRASFERIR EN UN PLAZO DE 30 DIAS UN TOTAL DE 24.891,8457 M2 PARA CALLE Y 4.560,00 M2, PARA PLAZA, EN CASO DE NO CUMPLIR ESTA MEDIDA QUEDA SIN EFECTO ESTA RESOLUCION"**

Caso contrario, cumplido dichos plazos estaremos iniciando las acciones Judiciales correspondientes.-----



Director J. Perodi Medina
Abog. Nistr. N° 6802
Director Juridico
Municipalidad de San L

San Lorenzo, 02 de marzo 2021

EXCELENTÍSIMA SEÑORA DIPUTA DEL PILAR MEDINA

HONORABLE CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Quienes suscribimos, habitantes del asentamiento Villa Victoria ubicado en el 6° barrio Villa Laurely (antiguamente denominado Los Laureles) de la ciudad de San Lorenzo, identificado como "Manzana 8, Plaza y Edificio Público, Finca 10418, padrón 7239" en virtud de la Resolución Municipal N° 69/1995, con C.C.C. 27-4322, finca 22158, ubicado entre las calles:

- Saturnino Romero (ex calle Los Tucanes) y pasando la calle hacia el norte la propiedad con C.C.C. 27-4320,
- Aníbal Coronel Núñez "yayo" (continuación de la calle Las Camelias, del barrio Virgen de los Remedios) y pasando la calle hacia el oeste la propiedad C.C.C.27-1111,
- Afganistán (continuación de Los Girasoles, del barrio Virgen de los Remedios) y pasando la calle hacia el este, la propiedad con C.C.C. 27-4323,
- Al sud-sudeste está la propiedad con C.C.C. 27-1111 nos dirigimos a usted y por su digno intermedio al Parlamento de la Nación, amparados en el mandato de la Ley 5832/2017 a los efectos de presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE LA NACIÓN

A través de la cual se desafecta la propiedad identificada como Plaza Municipal de la ciudad de San Lorenzo, a favor de sus ocupantes reconocidos como Comisión Vecinal Villa Victoria cuyos nombres e identidades se adjuntan al proyecto.

1. Exposición de motivos:

a) **Fundamento legal de la presentación:** quienes suscriben el presente Proyecto de Ley de Desafectación, son jefes de las familias residentes en el lugar con ocupación efectiva de más de diez (10) años, habiéndose firmado el correspondiente convenio hace más de cinco (5) años. En el lugar de nuestra residencia hemos construido nuestras viviendas que son el hogar de nuestras familias.

El lugar de nuestra ocupación es Plaza Pública Municipal en virtud de lo que manda la Ley Orgánica Municipal (en su momento Ley 1294/1987, actualmente Ley 3966/2010), por corresponder a un proyecto de fraccionamiento aprobado al señor Tomás Cano quien no cumplió con su obligación legal de transferir a la Municipalidad la superficie correspondiente a calle pública (24.891 m²) y Plaza Pública (4560 m²). Y es gracias al reclamo de esta Comisión Vecinal que la Municipalidad -a través del Juzgado de Faltas- está intimando la transferencia de las citadas superficies al dominio

público municipal. De otro modo esas tierras habrían sido perdidas en razón de la desidia de las autoridades municipales que no dieron seguimiento, ni exigieron el cumplimiento de la ley al propietario del fraccionamiento. Mientras tanto, nosotros, los ocupantes hemos efectuado mejoras con nuestra ocupación, urbanizando con nuestro propio esfuerzo unas tierras que permanecían sin una clara situación documental.

b) Entidad a nombre de quién será declarada la expropiación.

La propiedad deberá ser expropiada del dominio público municipal, al dominio privado municipal, a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo.

c) Ubicación y área del Inmueble.

Departamento Central, Distrito de San Lorenzo, Municipio de San Lorenzo, barrio Villa Laurely (Ordenanza 10/1994), entre las calles:

- Saturnino Romero (ex Los Tucanes) Ordenanza 17/2019,
- Aníbal Coronel Núñez "yayo" Ordenanza 22/2006, (continuación de la calle Las Camelias del vecino barrio Virgen de los Remedios).
- Calle Afganistán Ordenanza 25/1996 (continuación de la calle Los Girasoles del vecino barrio Virgen de los Remedios).
- La calle que debería encontrarse al sur de la propiedad de nuestra ocupación, no existe por no haberse cumplido la obligación legal de transferir su superficie al Municipio de San Lorenzo.
- Ubicación satelital del lugar (GPS): 25°19'21.1"S 57°29'10.4"W (-25.322521, -57.486227)

d) Cantidad, antigüedad y características socioeconómicas de las familias ocupantes.

En el lugar viven y residen 19 familias desde el martes 23 de noviembre del año 2010. Las familias que viven en este lugar son las siguientes:

Manzana A.

- Lote 1. Reineria Espínola, cocinera, vive con sus dos hijos.
- Lote 2. Laura Cubilla, artesana, vive con dos hijos en edad escolar.
- Lote 3. Victor Rolón, mozo, vive con sus tres hijos.
- Lote 4. Angelina Paredes, vendedora ambulante, vive con sus tres hijos.
- Lote 5. Blanca Rocío Martínez, vendedora ambulante, vive con una hija.
- Lote 6. Nancy Aguilera, modista, vive con dos hijos y una nieta.
- Lote 7. Justa Isabel Amarilla, vendedora, vive con sus tres hijos.
- Lote 8. Noelia Bogado, vendedora, vive con sus tres hijos.
- Lote 9. Reservado para uso comunitario: salud.

Manzana B.

- Lote 1. Cristian Duarte, herrero, vive con sus tres hijos.

- Lote 2. Liz Mariela Vera, ama de casa, vive con sus tres hijos.
- Lote 3. Liz Román, ama de casa, vive con cuatro hijos.
- Lote 4. José Sanabria, soldador, una hija.
- Lote 5. Elina Bareiro, Barrendera municipal, un hijo.
- Lote 6. Carmen Franco, vendedora, siete hijos.
- Lote 7. Reservado para uso comunitario: educación y biblioteca.
- Lote 8. Cynthia Leguizamón, ayudante en tornería, cinco hijos.
- Lote 9. Leandra Villalba, vendedora, siete hijos y cuatro nietos.
- Lote 10. Natalia Sanabria, vendedora, tres hijos.

e) Antigüedad de la ocupación.

La ocupación del predio cuya desafectación se solicita: asentamiento Villa Victoria del barrio Villa Laurely de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, -reconocido por la Municipalidad de San Lorenzo- existe y se encuentra habitado por 19 familias desde el martes 23 de noviembre de 2010.

f) Servicios básicos y comunitarios existentes en la zona.

- Escuela Nacional Chóferes del Chaco a 400 metros.
- Línea 6 de transporte del Servicio Público Interno Municipal, con itinerario a 100 metros (Hospital materno infantil, Hospital municipal, Mercado municipal, Colegios, Municipalidad de San Lorenzo, Centro comercial de la ciudad, Supermercados).
- Estación de servicio Petropar a 500 metros.
- Capilla San Blas a 450 metros.
- Numerosos comercios minoristas en los alrededores del asentamiento permiten el abastecimiento familiar.
- Varias farmacias en un radio de 900 metros.
- Plaza "La Amistad" 200 metros.
- Servicio de energía eléctrica ANDE.
- Servicio de agua potable.
- Comisaría 5ª de policía a 1800 metros.

g) Tipo de materiales de construcción de las viviendas y mejoras realizadas.

Viviendas construidas con albañilería usando material cocido: ladrillos, cemento, tejas. Las familias no habitan en viviendas precarias, y si bien las casas son sencillas, y en algunos casos les falta terminación, con trabajo y sacrificio se van mejorando las viviendas y todo el barrio con ellas.

h) Breve descripción de acciones realizadas por los ocupantes para el mejoramiento de su comunidad.

- Mediante la autogestión se consiguió la construcción de una red de servicio cloacal, en toda regla y con la aprobación de la autoridad competente.
- Se ha logrado y se mantiene la limpieza del cauce natural de agua.

- El pasillo principal del asentamiento se encuentra perfectamente iluminado para seguridad de los vecinos y transeúntes.
- El barrio cuenta con la designación “vecinos en alerta” con vigilancia de todo el lugar y coordinación permanente con los integrantes de la Policía Nacional.
- Todos los niños: hijos y nietos de los habitantes del asentamiento – en edad escolar- han asistido y asisten a escuelas públicas. Muchos de ellos, ya jóvenes, continúan sus estudios en colegios, y contamos con varios estudiantes universitarios entre nosotros, para orgullo de toda esta comunidad que mantiene en alto el permanente deseo de superación.

i) Otros datos que el solicitante considera relevantes para la expropiación.

A través de la Resolución 435/2016 de la Junta Municipal de la ciudad de San Lorenzo, y en virtud de los expedientes presentados por esta Comisión Vecinal Villa Victoria –allí citados-, se resuelve:

Artículo 1º Autorizar a la Intendencia Municipal firmar contrato de arrendamiento con los actuales ocupantes de los terrenos municipales ubicados en el barrio Los Laureles* de nuestra ciudad conforme a los expedientes 4837, 4840, 4841, 4842, 4844, 4845, 4846, 4847, 4848, 4850, 4852, 4853, 4854, 4855, 4858, 4857, 4859, 4860, y 4864.

Artículo 2º Recomendar al Ejecutivo Municipal, a través de la Asesoría Jurídica gestionar los trámites para la escrituración a favor de la Municipalidad de San Lorenzo del predio destinado a Plazas y Edificios Públicos del loteamiento que fuera aprobado por Resolución Municipal Nº 69/95 (nueva administración), propiedad del señor Tomás Cano Ledesma.

Artículo 3º Autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de desafectación ante el Parlamento Nacional del terreno municipal destinado para Plaza y Edificio Público, individualizado como manzana VIII, con Cuenta Corriente Catastral Nº 27-4322-02 (matriz), finca matriz Nº 10418 del distrito de San Lorenzo con una superficie total de 4596 m2 del distrito de San Lorenzo y posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Lorenzo a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.

REGISTRO No. 1690

INSCRIPCIÓN No. 4513A

M. O. P. C.

CONSTE QUE: El/La Señor/a SALOMON HERRERA LUIS ALBERTO



con Grado de INGENIERO EN CIENCIAS GEOGRAFICAS

y Título expedido por UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Registrado en UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

en el Libro de inscripción bajo No. 364 a fojas/folio 50 y

Libro de Grados No. 005 se halla inscripto/a en el Ministerio de Obras

Públicas y Comunicaciones; en el Registro de Profesionales **INGENIEROS**

ARQUITECTOS, AGRIMENSORES, TOPOGRAFOS establecidos por Ley No. 670/84

SE EXPIDE: La constancia de Registro Profesional en el M. O. P. C. considerando el Art. 3 y 7 de la Ley No. 670 por el Año RENOVACION 2020

Asunción, 6 de MARZO de 2020

Encargado de Registro

Arq. Alberto Lovera Mir
Jefe Dpto. de Arquitectura
D.O.P - M.O.P.C

Director de Obras Públicas

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

000020

Municipalidad de San Lorenzo
España y San Lorenzo

DIRECCION DE RECAUDACIONES
Patente Profesional

R.U.C. Municipal
80000493-0

Año: 2021

Factura E-510480

Fecha Emision: 06/01/2021

RMC: 730337 RUC:
Contribuyente: Salomon Herrera, Luis Alberto
Nro. Patente: 701571-01
Direccion: Cnel. Romero Y Tte. San Lorenzo
Profesion Princ.: Ing. En Ciencias Geográficas
Profesion Sec.: Sin Especificar

Nro. Ficha: 2421

Concepto	Importe	Municipalidad
Impuesto De Patente A La Profesion, Comercio E Industria	36.000	00
Impuesto En Papel Sellado Y Estampillas Municipales	1.000	00
Servicios Tecnicos Y Administrativos En General	9.500	0
Multas - Ingresos Tributarios	0	0
		Vencimiento
		31/03/2021
		MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
		PAGADO
		CAJA 2
		2021
Importe a Pagar (Guaranies)	46.500	
Comisión Bancaria + I.V.A.	0	
Total c/Comision	46.500	Firma y Sello del Cajero



Copla: Contribuyente // Esta Factura No Justifica Pagos Anteriores

19

000021

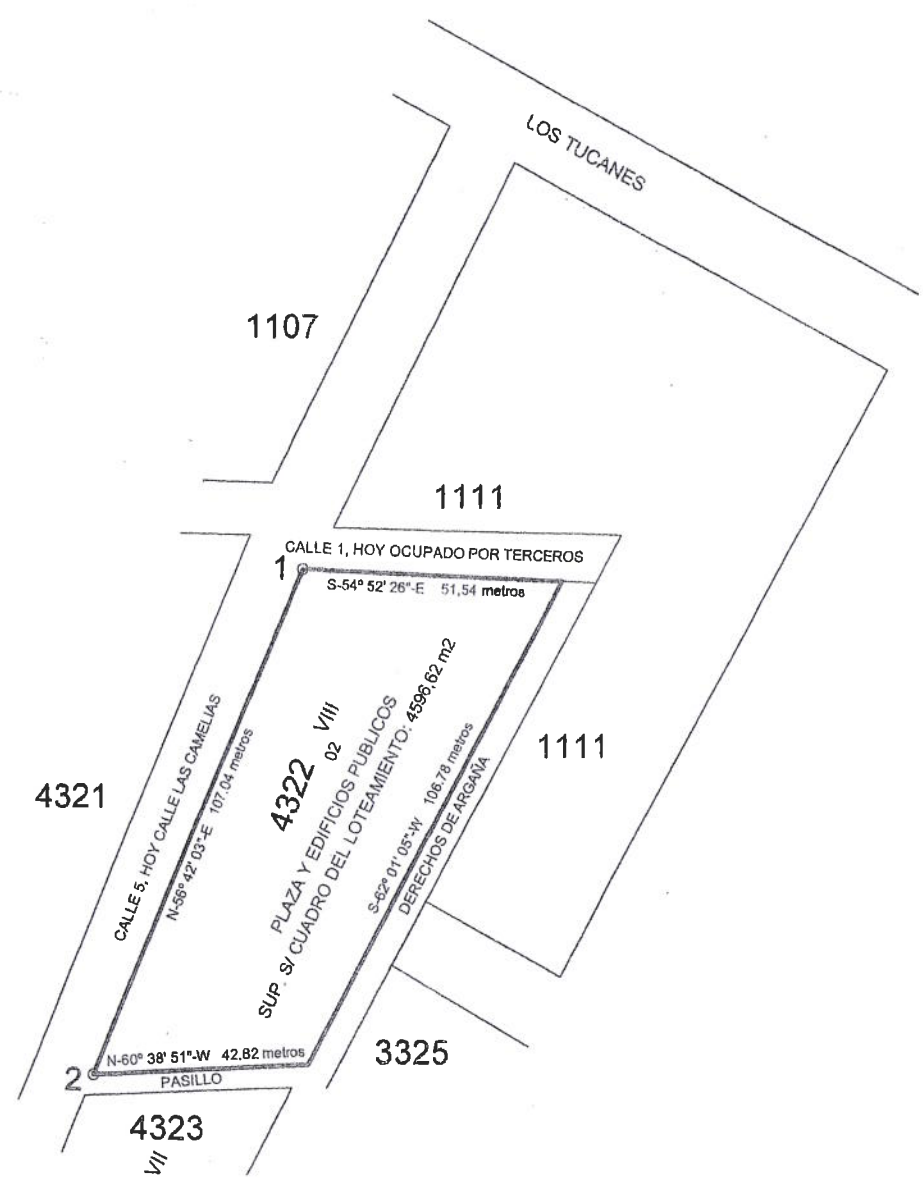
PROYECCION SOBRE IMAGEN DE LA PROPIEDAD CON CTA CTE CTAL N° 27-43:



20


Ing. Luis A. Ober
Reg. P:

21



COORDENADAS UTM WGS-84
 ZONA 21J
 Vértice 1: E= 451.051,23 ; N= 7.199.272,33
 Vértice 2: E= 451.010,29 ; N= 7.192.173,43



PLANO GEORREFERENCIADO	
DISTRITO DE SAN LORENZO	
Cta. Cte. Ctral. N°: 27-4322-02	Finca Matriz N°: 7.239
Ubicación: Lugar denominado "Laurelty"	
Propietario: Municipalidad de San Lorenzo	
Domicilio: San Lorenzo	
Profesional: Luis Alberto Salomón Herrera	Reg. Prof. N°: 1.690 , Teléfono: 0984 444 571
Título: Ing. en Ciencias Geográficas	E-mail: albert-salomón@hotmail.com
Equipo utilizado: GPS de precisión CHC X20	Precisión de posicionamiento: 2 cm
 Ing. Luis Alberto Salomón Herrera	
Escala 1/750 Fecha Marzo/2021	

000022

INFORME PERICIAL

Marzo/2021

PLANO GEORREFERENCIADO

Cta. Cte. Ctral. N°: 27-4322-02 Finca MatrizN°: 7.239 Distrito: San Lorenzo

Ubicación: Lugar denominado "Laurelty"

Propietario: Municipalidad de San Lorenzo

Domicilio: San Lorenzo

Profesional: Luis Alberto Salomón Herrera Reg. Prof. N°: 1.690 Teléfono: 0984 444 571

Título: Ingeniero en Ciencias Geográficas E-mail: albert-salomón@hotmail.com

Equipo utilizado: GPS de precisión CHC X20 Precisión de posicionamiento: 2 cm

Al Norte: Con Rumbo S-54° 52' 26"-E. Mide 51.54 metros. Linda con la Calle 1, hoy ocupado por terceros.

Al Sur: Con Rumbo N-60° 38' 51"-W. Mide 42.82 metros. Linda con Pasillo.

Al Este: Con Rumbo S-62° 01' 05"-W. Mide 106.78 metros. Linda con derechos de Argaña.

Al Oeste: Con Rumbo N-56° 42' 03"-E. Mide 107.04 metros. Linda con la Calle 5, hoy Calle las Camelias.

Superficie s/ cuadro del Loteamiento: Cuatro mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, sesenta y dos decímetros cuadrados (4596 m² 62 dm²).

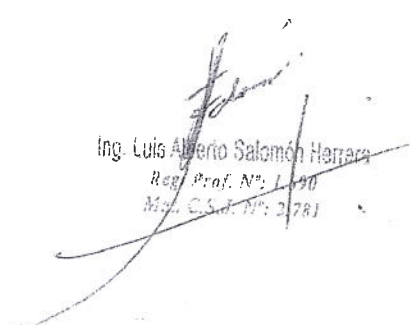
COORDENADAS UTM WGS-84

ZONA 21J

Vértice 1: E= 451.051,23 ; N= 7.199.272,33

Vértice 2: E= 451.010,29 ; N= 7.192.173,43

Es mi Informe.


 Ing. Luis Alberto Salomón Herrera
 Reg. Prof. N°: 1.690
 M.C.S.R. N°: 2.781

San Lorenzo, 02 de marzo 2021

EXCELENTÍSIMA SEÑORA DIPUTA DEL PILAR MEDINA

HONORABLE CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Quienes suscribimos, habitantes del asentamiento Villa Victoria ubicado en el 6° barrio Villa Laurelty (antiguamente denominado Los Laureles) de la ciudad de San Lorenzo, identificado como "Manzana 8, Plaza y Edificio Público, Finca 10418, padrón 7239" en virtud de la Resolución Municipal N° 69/1995, con C.C.C. 27-4322, finca 22158, ubicado entre las calles:

- Saturnino Romero (ex calle Los Tucanes) y pasando la calle hacia el norte la propiedad con C.C.C. 27-4320,
- Aníbal Coronel Núñez "yayo" (continuación de la calle Las Camelias, del barrio Virgen de los Remedios) y pasando la calle hacia el oeste la propiedad C.C.C.27-1111,
- Afganistán (continuación de Los Girasoles, del barrio Virgen de los Remedios) y pasando la calle hacia el este, la propiedad con C.C.C. 27-4323,
- Al sud-sudeste está la propiedad con C.C.C. 27-1111 nos dirigimos a usted y por su digno intermedio al Parlamento de la Nación, amparados en el mandato de la Ley 5832/2017 a los efectos de presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE LA NACIÓN

A través de la cual se desafecta la propiedad identificada como Plaza Municipal de la ciudad de San Lorenzo, a favor de sus ocupantes reconocidos como Comisión Vecinal Villa Victoria cuyos nombres e identidades se adjuntan al proyecto.

1. Exposición de motivos:

a) Fundamento legal de la presentación: quienes suscriben el presente Proyecto de Ley de Desafectación, son jefes de las familias residentes en el lugar con ocupación efectiva de más de diez (10) años, habiéndose firmado el correspondiente convenio hace más de cinco (5) años. En el lugar de nuestra residencia hemos construido nuestras viviendas que son el hogar de nuestras familias.

El lugar de nuestra ocupación es Plaza Pública Municipal en virtud de lo que manda la Ley Orgánica Municipal (en su momento Ley 1294/1987, actualmente Ley 3966/2010), por corresponder a un proyecto de fraccionamiento aprobado al señor Tomás Cano quien no cumplió con su obligación legal de transferir a la Municipalidad la superficie correspondiente a calle pública (24.891 m²) y Plaza Pública (4560 m²). Y es gracias al reclamo de esta Comisión Vecinal que la Municipalidad -a través del Juzgado de Faltas- está intimando la transferencia de las citadas superficies al dominio

público municipal. De otro modo esas tierras habrían sido perdidas en razón de la desidia de las autoridades municipales que no dieron seguimiento, ni exigieron el cumplimiento de la ley al propietario del fraccionamiento. Mientras tanto, nosotros, los ocupantes hemos efectuado mejoras con nuestra ocupación, urbanizando con nuestro propio esfuerzo unas tierras que permanecían sin una clara situación documental.

b) Entidad a nombre de quién será declarada la expropiación.

La propiedad deberá ser expropiada del dominio público municipal, al dominio privado municipal, a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo.

c) Ubicación y área del Inmueble.

Departamento Central, Distrito de San Lorenzo, Municipio de San Lorenzo, barrio Villa Laurely (Ordenanza 10/1994), entre las calles:

- Saturnino Romero (ex Los Tucanes) Ordenanza 17/2019,
- Aníbal Coronel Núñez "yayo" Ordenanza 22/2006, (continuación de la calle Las Camelias del vecino barrio Virgen de los Remedios).
- Calle Afganistán Ordenanza 25/1996 (continuación de la calle Los Girasoles del vecino barrio Virgen de los Remedios).
- La calle que debería encontrarse al sur de la propiedad de nuestra ocupación, no existe por no haberse cumplido la obligación legal de transferir su superficie al Municipio de San Lorenzo.
- Ubicación satelital del lugar (GPS): 25°19'21.1"S 57°29'10.4"W (-25.322521, -57.486227)

d) Cantidad, antigüedad y características socioeconómicas de las familias ocupantes.

En el lugar viven y residen 19 familias desde el martes 23 de noviembre del año 2010. Las familias que viven en este lugar son las siguientes:

Manzana A.

- Lote 1. Reineria Espínola, cocinera, vive con sus dos hijos.
- Lote 2. Laura Cubilla, artesana, vive con dos hijos en edad escolar.
- Lote 3. Víctor Rolón, mozo, vive con sus tres hijos.
- Lote 4. Angelina Paredes, vendedora ambulante, vive con sus tres hijos.
- Lote 5. Blanca Rocío Martínez, vendedora ambulante, vive con una hija.
- Lote 6. Nancy Aguilera, modista, vive con dos hijos y una nieta.
- Lote 7. Justa Isabel Amarilla, vendedora, vive con sus tres hijos.
- Lote 8. Noelia Bogado, vendedora, vive con sus tres hijos.
- Lote 9. Reservado para uso comunitario: salud.

Manzana B.

- Lote 1. Cristian Duarte, herrero, vive con sus tres hijos.

- Lote 2. Liz Mariela Vera, ama de casa, vive con sus tres hijos.
- Lote 3. Liz Román, ama de casa, vive con cuatro hijos.
- Lote 4. Jorge Sanabria, soldador, una hija.
- Lote 5. Elena Bareiro, Barrendera municipal, un hijo.
- Lote 6. Carmen Franco, vendedora, siete hijos.
- Lote 7. Reservado para uso comunitario: educación.
- Lote 8. Cynthia Leguizamón, ayudante en tornería, cinco hijos.
- Lote 9. Leandra Villalba, vendedora, siete hijos y cuatro nietos.
- Lote 10. Natalia Sanabria, vendedora, tres hijos.

e) Antigüedad de la ocupación.

La ocupación del predio cuya desafectación se solicita: asentamiento Villa Victoria del barrio Villa Laurety de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, -reconocido por la Municipalidad de San Lorenzo- existe y se encuentra habitado por 19 familias desde el martes 23 de noviembre de 2010.

f) Servicios básicos y comunitarios existentes en la zona.

- Escuela Nacional Chóferes del Chaco a 400 metros.
- Línea 6 de transporte del Servicio Público Interno Municipal, con itinerario a 100 metros (Hospital materno infantil, Hospital municipal, Mercado municipal, Colegios, Municipalidad de San Lorenzo, Centro comercial de la ciudad, Supermercados).
- Estación de servicio Petropar a 500 metros.
- Capilla San Blas a 450 metros.
- Numerosos comercios minoristas en los alrededores del asentamiento permiten el abastecimiento familiar.
- Varias farmacias en un radio de 900 metros.
- Plaza "La Amistad" 200 metros.
- Servicio de energía eléctrica ANDE.
- Servicio de agua potable.
- Comisaría 5ª de policía a 1800 metros.

g) Tipo de materiales de construcción de las viviendas y mejoras realizadas.

Viviendas construidas con albañilería usando material cocido: ladrillos, cemento, tejas. Las familias no habitan en viviendas precarias, y si bien las casas son sencillas, y en algunos casos les falta terminación, con trabajo y sacrificio se van mejorando las viviendas y todo el barrio con ellas.

h) Breve descripción de acciones realizadas por los ocupantes para el mejoramiento de su comunidad.

- Mediante la autogestión se consiguió la construcción de una red de servicio cloacal, en toda regla y con la aprobación de la autoridad competente.
- Se ha logrado y se mantiene la limpieza del cauce natural de agua.

- El pasillo principal del asentamiento se encuentra perfectamente iluminado para seguridad de los vecinos y transeúntes.
- El barrio cuenta con la designación “vecinos en alerta” con vigilancia de todo el lugar y coordinación permanente con los integrantes de la Policía Nacional.
- Todos los niños: hijos y nietos de los habitantes del asentamiento – en edad escolar- han asistido y asisten a escuelas públicas. Muchos de ellos, ya jóvenes, continúan sus estudios en colegios, y contamos con varios estudiantes universitarios entre nosotros, para orgullo de toda esta comunidad que mantiene en alto el permanente deseo de superación.

i) Otros datos que el solicitante considera relevantes para la expropiación.

A través de la Resolución 435/2016 de la Junta Municipal de la ciudad de San Lorenzo, y en virtud de los expedientes presentados por esta Comisión Vecinal Villa Victoria –allí citados-, se resuelve:

Artículo 1º Autorizar a la Intendencia Municipal firmar contrato de arrendamiento con los actuales ocupantes de los terrenos municipales ubicados en el barrio Los Laureles* de nuestra ciudad conforme a los expedientes 4837, 4840, 4841, 4842, 4844, 4845, 4846, 4847, 4848, 4850, 4852, 4853, 4854, 4855, 4858, 4857, 4859, 4860, y 4864.

Artículo 2º Recomendar al Ejecutivo Municipal, a través de la Asesoría Jurídica gestionar los trámites para la escrituración a favor de la Municipalidad de San Lorenzo del predio destinado a Plazas y Edificios Públicos del loteamiento que fuera aprobado por Resolución Municipal Nº 69/95 (nueva administración), propiedad del señor Tomás Cano Ledesma.

Artículo 3º Autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de desafectación ante el Parlamento Nacional del terreno municipal destinado para Plaza y Edificio Público, individualizado como manzana VIII, con Cuenta Corriente Catastral Nº 27-4322-02 (matriz), finca matriz Nº 10418 del distrito de San Lorenzo con una superficie total de 4596 m² del distrito de San Lorenzo y posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Lorenzo a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Cinthia L.

RESOLUCION N°: 435/2016 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON LOS ACTUALES OCUPANTES, DE LOS TERRENOS MUNICIPALES, UBICADOS EN EL BARRIO LOS LAURELES DE NUESTRA CIUDAD.

VISTO: El Expediente N°: 4.829/2.016 presentado por la Comisión Vecinal Villa Victoria, a través del cual se solicita arrendamiento de terreno municipal, ubicado en el Barrio Los Laureles de nuestra ciudad, anexando los siguientes expedientes 4.837, 4.840, 4.841, 4.842, 4.844, 4.845, 4.846, 4.847, 4.848, 4.850, 4.852, 4.853, 4.854, 4.855, 4.858, 4.857, 4.859, 4.860 y 4.864.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro de la Institución a través de los Informes correspondientes, expresa que el terreno para el cual se solicita arrendamiento, corresponde a una ocupación que forma parte de un predio de Dominio Público Municipal, destinado para Plaza y Edificios Públicos, individualizado como Manzana VIII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo, según los siguientes documentos:

- Plano de Fraccionamiento aprobado por Resolución Municipal N° 69/95 (nueva administración), propiedad del Señor Tomás Cano Ledesma
- Resolución Municipal N° 69/95 (nueva administración) Por la cual se aprueba el proyecto de fraccionamiento de la Finca N° 10.418, propiedad del Señor Tomás Cano

Que, en la Resolución Municipal N° 69/95 en su Artículo 3° dispone "El titular deberá transferir en el plazo de 30 días, un total de 24.891,8457 m2, para calle y 4.560,00 m2 para Plaza, en caso de no cumplir esta medida queda sin efecto esta Resolución".

Que, la Dirección de Catastro aclara que los ocupantes del denominado "Asentamiento Victoria", procedieron a generar números de lotes y números de manzanas, sobre la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), al solo efecto de la ubicación de dichos ocupantes.

Que, la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), se encuentra totalmente ocupada por el denominado "Asentamiento Victoria".

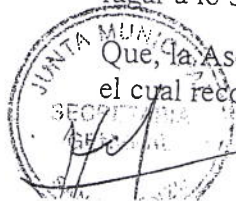
Que, en nuestros archivos no consta el título de propiedad, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de la propiedad individualizado como Manzana VIII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), destinado para Plaza y Edificios Públicos Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo.

Que, según el Informe de Consultas de Cuentas Corrientes obtenida de la página web del Servicio Nacional de Catastro - Ministerio de Hacienda, la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), Manzana VIII, Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo, con una superficie de terreno de 4.596,00 m2, se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo.

Que, los recurrente reúnen las documentaciones y requisitos legales, exigidos en la Ordenanza N° 15/2.008 que reglamenta el uso, usufructo y venta de terrenos municipales en la ciudad de San Lorenzo.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en el Dictamen, recomendando hacer lugar a lo solicitado.

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 315/2016, en el cual recomienda autorizar el arrendamiento.



47



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 459/2.016 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

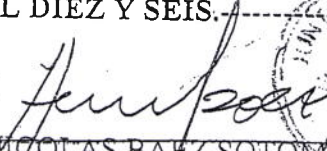
ARTICULO 1° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal firmar Contrato de Arrendamiento, con los actuales ocupantes, de los terrenos municipales, ubicados en el Barrio Los Laureles de nuestra ciudad, conforme los expedientes 4.837, 4.840, 4.841, 4.842, 4.844, 4.845, 4.846, 4.847, 4.848, 4.850, 4.852, 4.853, 4.854, 4.855, 4.858, 4.857, 4.859, 4.860 y 4.864.-----

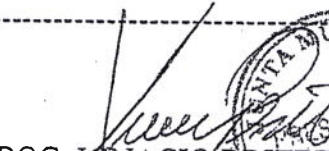
ARTICULO 2° **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, a través de Asesoría Jurídica gestionar los trámites para la Escrituración a favor de la Municipalidad de San Lorenzo del predio destinado a Plazas y Edificios Públicos del Loteamiento que fuera aprobado por Resolución Municipal N° 69/95 (nueva administración), propiedad del Señor Tomás Cano Ledesma.-----

ARTICULO 3° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de desafectación ante el Parlamento Nacional del terreno municipal, destinado para Plazas y Edificios Públicos, individualizado como Manzana VIII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo con una superficie total de 4.596,00 m2, del Distrito de San Lorenzo y posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.-----

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----


HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL


ABOG. IGNACIO BRITES
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

000079

San Lorenzo, 15 de octubre de 2.019

SEÑOR

Abg. OSVALDO GOMEZ

**PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**

PRESENTE:

Me dirijo a Ud. en nombre de la COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA VICTORIA DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS, con el fin de solicitar a la Junta Municipal el Servicio de la Empresa "ECORESA" sobre la calle "Los Girasoles casi los tucanes Barrio Virgen de los Remedios"

atentamente.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy

COMISIÓN DE FOMENTO DE
VILLA VICTORIA DEL BARRIO
VIRGEN DE LOS REMEDIOS

Comisión Vecinal de Fomento
VILLA VICTORIA
R.I.M.S.L. N° 1748/2018
B° Virgen de los Remedios - San Lorenzo

Recibido.
Bianca Jara.



591052

EXPEDIENTE 000050

Expediente : P21312015040045

Fecha : 29/04/2015

Tipo : Alumbrado Público

Datos del Solicitante	
Apellidos: SANABRIA	Documento: 4693391
FERNANDEZ	Tipo : C.I. Civil
Nombre: DAISY NATALIA	Pais : Paraguay
Depto.: CENTRAL	Localidad: SAN LORENZO - 48
Calle: CALLE I. 8020	Teléfono: 989905

Lugar del Servicio				
Depto.: CENTRAL	Municipio: SAN LORENZO			
Localidad: SAN LORENZO - 48				
Calle:	Nro.	C.C.C.		
CALLE I.	8006	00048-27-4322-20-00-0J		

		- - - - -		

Datos de la Solicitud	
Estado de la Solicitud : Pendiente de inspección	
Tipo de Obra :	Sin obra

Comentarios

1)COMISION VECINAL SOLICITAN 4 A. PUBLICO ZONA MUY OSCURA Y PELIGROSA TEL.0981476570

Solicitante

50



CONTRATO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Fecha		
13	8	2012

Datos del Cliente

Nombre: CYNTHIA CAROLINA LEGUIZAMON BAEZ
 Documento: 3681257 R.U.C.:
 Tipo: C.I. Civil Teléfono: 943368
 País: Paraguay Fax: 0

Datos de la Cuenta de Cobro

Tipo: Normal Banco: Sucursal:
 Titular de pago: CYNTHIA CAROLINA LEGUIZAMON BAEZ
 Documento: 3681257 Tipo: C.I. Civil País: Paraguay
 Dirección Postal: CENTRAL, SAN LORENZO, SAN LORENZO - 48, CALLE I., 8018
 Motivo no cortable: Suministro cortable

Datos del Suministro

Dirección: SAN LORENZO, CALLE I., 8018 00000
 N.I.S.: 2663082 Cta. Cte. Ctral.: 00048-27-4322-18-00-00-001
 F.Alta Contrato: 13/08/2012 Dim. Frente: 11.00
 Actividad: RESIDENCIA
 Tarifa: TARIFA SOCIAL 1041
 Pot. del contrato: 2200 W. Pot. fuera punta: 0 W.
 Pot. punta: 0 W.
 Tipo de conexión: Aerea Monofasica
 Tipo de tensión: Baja Tension Monofasica 220 V
 Expediente:

Datos del Electricista

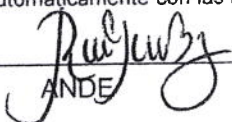
Nombre: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
 Nro. de Registro: 99,999 Categoría: Sin lim.Cat."A"

Derechos de Contratación

K.P.L.: 36,300
 Garantía: 46,185
 Total: 86,115

Declaro conocer los términos de la Ley 966/64, Ley 976, Reglamento de Media y Baja Tensión, Resoluciones vigentes de ANDE y el Código Penal. Además, autorizo en forma suficiente, expresa e irrevocable a la ANDE para que en caso del atraso en el pago de mis obligaciones, se incluyan mis datos personales o de la razón social que represento, en el registro General de Morosos de INFORMCONF o de otra entidad especializada en servicios de información.

Este contrato tiene validez de un año, renovable automáticamente con las mismas condiciones.


 ANDE


 TITULAR

Usuario ANDE : A4011741



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 570.206 Fax 570-487
San Lorenzo - Paraguay

1
000052

R.I.M.S.L. N° 2122 /2015

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISION VECINAL DE FOMENTO ASENTAMIENTO VICTORIA DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS, JURISDICCION DE NUESTRA CIUDAD.-----

San Lorenzo, 22 de junio de 2.015-

VISTO: El Exp. N° 48.924/2015, presentada por la Comisión Vecinal de Fomento ASENTAMIENTO VICTORIA DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS, de nuestra ciudad, en la que solicita el reconocer de dicha Comisión, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley "Orgánica Municipal N° 3.966/2010", en su Art. 65, establece: "Que, el reconocimiento de las Comisiones Vecinales creadas, será efectuada por resolución de la Intendencia Municipal."-----

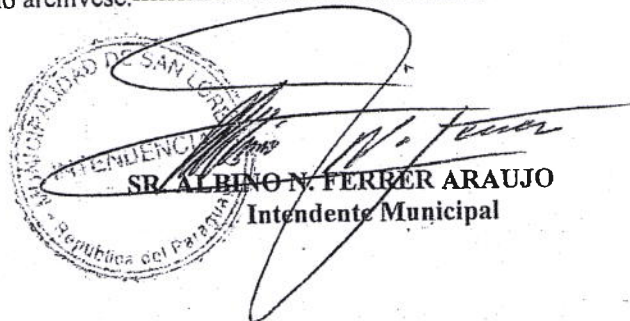
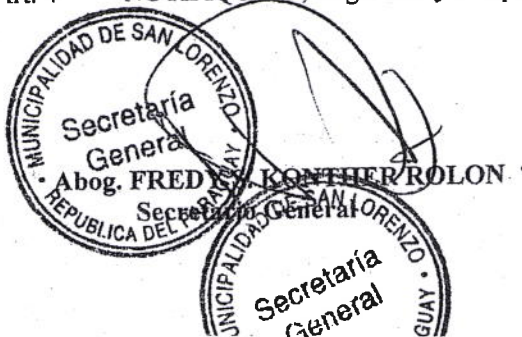
Que, el Departamento de Acción Social de la Institución informa que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 04/2015, "Por la Cual se modifica la Ordenanza N° 54/2011, que se reglamenta la creación y funcionamiento de las Comisiones Vecinales en la ciudad de San Lorenzo, en sus artículos 6° inciso "K" y 12° inciso "J"; Así mismo deberán presentar en forma Trimestral los Libros de Actas y Contabilidad c/ los Documentos respaldatorios. Caso contrario se Revocara la Resolución de dicha Comisión".-

POR TANTO en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

- Art. 1°.- **RECONOCER** la Comisión Vecinal de Fomento ASENTAMIENTO VICTORIA DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS, jurisdicción de nuestra ciudad, compuesta de las siguientes personas: **PRESIDENTE:** Alfredo Sanabria, **VICE-PRESIDENTE:** Juan Sosa, **SECRETARIO:** Liz Román, **PRO-SECRETARIA:** Nancy Aguilera, **TESORERO:** José Sanabria, **PRO-TESORERO:** Oscar Delvalle, **SINDICO TITULAR:** Cynthia Leguizamón, **SINDICO SUPLENTE:** Aguedo Alonso, **MIEMBROS TITULARES:** Blanca Martínez, Ismael Rolón, Carmen Franco, Getrudis Sanabria, Braulio Sanabria, **MIEMBROS SUPLENTE:** Daisy Sanabria, Angélica Paredes.-----
- Art. 2°.- El Área de influencia de la citada Comisión serán: Asentamiento Victoria.-----
- Art. 3°.- El periodo de mandato es de dos año.-----
- Art. 4°.- **NOTIFÍQUESE,** Regístrese y cumplido archívese.-----





Misión: "Proporcionar Respuestas a las necesidades y expectativas de los Sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

R.I.M.S.L. N° 847 /2021

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO "VILLA VICTORIA" DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS JURISDICCIÓN DE NUESTRA CIUDAD.-----

San Lorenzo, 12 de abril de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 1.702/2.021 presentado por la **COMISION VECINAL DE FOMENTO VILLA VICTORIA**, en el que solicita fecha para asamblea para la conformación de Comisión Vecinal, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley "Orgánica Municipal N° 3.966/2010", en su Art. 65, establece: "Que, el reconocimiento de las Comisiones Vecinales creadas, será efectuada por resolución de la Intendencia Municipal".-----

Que, la Coordinación de Comisiones Vecinales de la Institución informa que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para reconocer la comisión. -----

POR TANTO en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

Art.1º.- RECONOCER la Comisión Vecinal de **FOMENTO "VILLA VICTORIA" DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS**, jurisdicción de nuestra ciudad, compuesta de las siguientes personas: **PRESIDENTA:** Cynthia Carolina Leguizamón, **VICE-PRESIDENTE:** Ismael Alfredo Rolon, **SECRETARIA:** Liz Verónica Román, **PRO - SECRETARIA:** Laura Maria Cubilla, **TESORERO:** Cristian Dejesus Duarte, **PRO-TESORERA:** Carmen Lucia Franco, **SINDICO TITULAR:** Maria Luisa Medina **SINDICO SUPLENTE:** Angélica Paredes, **MIEMBROS TITULARES:** Liz Mariela Vera, Aguedo Ramon Alonso, Elina Raquel Bareiro, Blanca Rocío Martínez, Mirta Elizabeth Cardozo, **MIEMBROS SUPLENTE:** Luis Antonio Bogado, Nancy Marilyn Aguilera, Víctor Diosnel Rolon.-----

Art. 2º.- El área de influencia de la citada Comisión será la comprendida: entre las calles Las Camelias, Los Tucanes entre José Alcalá compuesta por 2 manzanas, todo el asentamiento.-----

Art. 3º- El periodo de mandato es de dos años.-----

Art. 4º- **NOTIFIQUESE**, Regístrese y cumplido archívese.-----



SR. JORGE NUÑEZ FERREIRA
Secretario General



SR. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

Visión "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación."



000054

Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfono: 570-000 / 062 / 166 / 126 - Fax 570-487
San Lorenzo - Paraguay

DIRECCION DE CATASTRO

- En nuestros archivos no consta la Escritura de Transferencia, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de la Propiedad individualizada como Manzana VIII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), destinado en concepto de Plaza y Edificios Públicos, Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo.
- Según Informe de Consultas de Cuentas Corrientes, obtenida de página web del Servicio Nacional de Catastro - Ministerio de Hacienda, la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), Manzana VIII, Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo, con una superficie de Terreno de 4.596,00 m², registrado a nombre de la Municipalidad. Anexamos impresión de Informe.
- Se requiere que la Asesoría Jurídica de esta Institución Municipal, realice los trámites pertinentes, a donde corresponda, para obtener así, la Escritura de Transferencia, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de la Manzana VIII, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), tal como se Resuelve en el Artículo 3°, de la Resolución Municipal N° 69/95 - Nva. Administración, a nombre del Sr. Tomas Cano.

Anexamos Plano de ubicación, copia de Resolución Municipal N° 69/95 - Nva. Administración, copia de Plano de Fraccionamiento aprobado por Resolución Municipal N° 69/95.

Se requiere que la Asesoría Jurídica de esta Institución Municipal, se expida sobre los documentos que acompañan al expediente, así como también, sobre lo solicitado.

Es mi Informe.

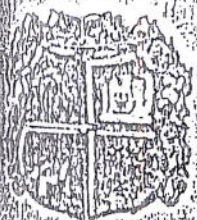
Yudith Vilalba del Prado
Directora de Catastro



SA

000230

000055



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELÉFONO: 2271 - 3215 (Int. 5)
SAN LORENZO - PARAGUAY

COMISION ASESORA - OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

D I C T A M E N

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, EN BASE A ESTUDIOS REALIZADOS SOBRE EL EXPEDIENTE N° 5.982 PERTENECIENTE A TOMAS EN EL CUAL SOLICITA APROBACION DE FRACCIONAMIENTO DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO LIBERTY DE ESTA JURISDICCION, CON N° DE FINCA 10418 CON UN TOTAL DE 72.184 M² CONFORME A DOCUMENTOS PRESENTADOS, PLANOS, TITULOS, CERTIFICADO DE GRAVAMEN, IMPUESTO AL DIA, DICTAMENES DE LOS DEPARTAMENTOS DE OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD, RECOMIENDA LA PLENARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL Aprobar lo Solicitado POR LAS SIGUIENTES RAZONES: Por reunir requisitos legales salvo mejor parecer

Alejandro Fior Rosa
ALEJANDRO FIOR ROSA
Presidente.

Jose Vinyo Vieiros
JOSE VINYO VIEIROS
Miembro

Hendris Gomez
HENDRIS GOMEZ
Miembro

Santiago Cesar Diaz Diaz
SANTIAGO CESAR DIAZ DIAZ
Miembro

Imp. al fraccionamiento	: 1.761.498
Inspeccion	: 9.000.-
Inf. técnico	: 6.500.-
TOTAL	: 1.776.998.-

TRANSFERIR

PARA CALLES : 24.891,8457 m²

PARA PLAZA : 4.560,00 m²

R. 143.336 ^{SS}

Arroba
27/12/04
Honey



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

000056

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 459/2.016 de la Comisión Asesora de Legislación.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal firmar Contrato de Arrendamiento, con los actuales ocupantes, de los terrenos municipales, ubicados en el Barrio Los Laureles de nuestra ciudad, conforme los expedientes 4.837, 4.840, 4.841, 4.842, 4.844, 4.845, 4.846, 4.847, 4.848, 4.850, 4.852, 4.853, 4.854, 4.855, 4.858, 4.857, 4.859, 4.860 y 4.864.

ARTICULO 2° **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, a través de Asesoría Jurídica gestionar los trámites para la Escrituración a favor de la Municipalidad de San Lorenzo del predio destinado a Plazas y Edificios Públicos del Loteamiento que fuera aprobado por Resolución Municipal N° 69/95 (nueva administración), propiedad del Señor Tomás Cano Ledesma.

ARTICULO 3° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de desafectación ante el Parlamento Nacional del terreno municipal, destinado para Plazas y Edificios Públicos, individualizado como Manzana VIII, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4322-02 (Matriz), Finca Matriz N° 10.418 del Distrito de San Lorenzo con una superficie total de 4.596,00 m2, del Distrito de San Lorenzo y posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo- telef. 570.000/400/062/166/126 Fax.- 571.208
San Lorenzo- Paraguay

000057

ASESORIA JURIDICA

San Lorenzo, 26 de febrero de 2021.-

Intimación Extrajudicial

SEÑOR

TOMAS CANO

DIRECCIÓN: NANAUA Y ALFREDO BOZZANO

INTIMOLE que en un plazo perentorio de 72 hs. realice los tramites de transferencia el cual se le obliga en la Resolución N° 69/95 que en su parte Resolutiva Artículo 3° dice: **"EL TITULAR DEBERA TRASFERIR EN UN PLAZO DE 30 DIAS UN TOTAL DE 24.891,8457 M2 PARA CALLE Y 4.560,00 M2, PARA PLAZA, EN CASO DE NO CUMPLIR ESTA MEDIDA QUEDA SIN EFECTO ESTA RESOLUCION"**

Caso contrario, cumplido dichos plazos estaremos iniciando las acciones Judiciales correspondientes.-----



Director J. Perodi Medina
Abog. Matr. N° 6802
Director Juridico
Municipalidad de San L

Cta. Cte. Ctra. 27-4321

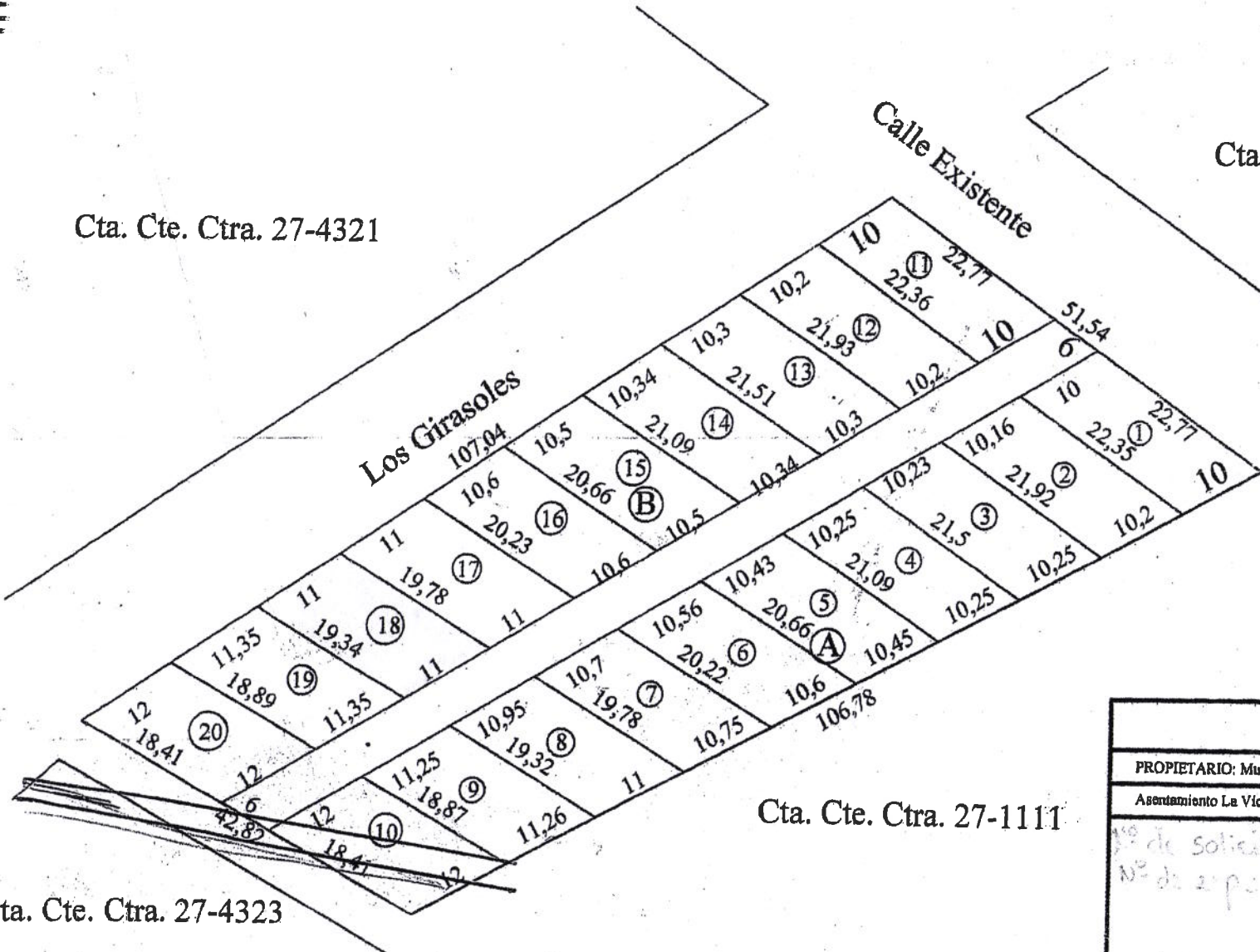
Cta. Cte. Ctra. 27-1111

Cta. Cte. Ctra. 27-1111

Cta. Cte. Ctra. 27-4323

Los Girasoles

Calle Existente



Closure las cosas choral están
 mal en otra hija realizadas
 están los sucesos así como

PLANO DE FRACCIONAMIENTO	
PROPIETARIO: Municipalidad de San Lorenzo	
Asentamiento La Victoria	
Nº de solicitud 48867	DISTRITO : San Lorenzo
Nº de zpa 4829	LUGAR : San Lorenzo
	Cta. Cte. Ctra. Nº : 27-1111
	FINCA Nº : 22.358
	FECHA : Agosto 2012

CUADRO DE SUPERFICIES

MANZANA I		MANZANA IV		RESUMEN	
E 1	555.00 m ²	LOTE 1-8 360 c/u	2.880.00 m ²	SUP. LOTES	52.796.23 m ²
2-11 360 c/u	3.600.00 m ²	" 9	437.20 m ²	SUP. CALLES	14.385.15 m ²
12	548.55 m ²	TOTAL	3.317.20 m ²	PLAZA Y EDIF. PUB	74.596.62 m ²
13	370.06 m ²			SUP. TOTAL	71.778.00 m ²
14	376.48 m ²	MANZANA V			
15	382.90 m ²	LOTE 1-8 360 c/u	2.880.00 m ²		
16	389.32 m ²	" 9	663.98 m ²		
17	395.74 m ²	" 10	574.44 m ²		
18	402.15 m ²	" 11-18 360 c/u	2.860.00 m ²		
19	408.53 m ²	TOTAL	6.998.42 m ²		
20	414.98 m ²	MANZANA VI			
21	421.41 m ²	LOTE 1	363.13 m ²		
22	427.82 m ²	" 2	363.91 m ²		
23	537.17 m ²	" 3	378.00 m ²		
TOTAL	9.230.11 m ²	" 4-27 360 c/u	8640.00 m ²		
		TOTAL	9.745.04 m ²		
MANZANA II		MANZANA VII			
E 403.33 c/u	2.016.65 m ²	LOTE 1	455.90 m ²		
6-19 360 c/u	5.040.00 m ²	" 2	444.12 m ²		
20	568.33 m ²	" 3	431.80 m ²		
21	513.30 m ²	" 4	420.00 m ²		
22	458.26 m ²	TOTAL	1.751.85 m ²		
23	403.22 m ²	MANZANA VIII			
24	347.65 m ²	PLAZA Y E. PUBLICOS	4.596.62 m ²		
25	268.00 m ²				
26	394.76 m ²	SUP. CALLES			
27-39 360 c/u	4.680.00 m ²	CALLE 1	1.329.75 m ²		
TOTAL		" 2	3.870.46 m ²		
MANZANA III		" 3	4.370.47 m ²		
E 1-18 360 c/u	6.480.00 m ²	" 4	2.856.12 m ²		
19	583.44 m ²	" 5	1.819.13 m ²		
TOTAL	7.063.44 m ²	PASILLO	139.20 m ²		
		TOTAL	14.385.15 m ²		

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

APROBADO por Resolución N° de Obre 69/95 de 19 de 19

San Lorenzo, de 19

Intendente Municipal

**PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO
DISTRITO DE SAN LORENZO**

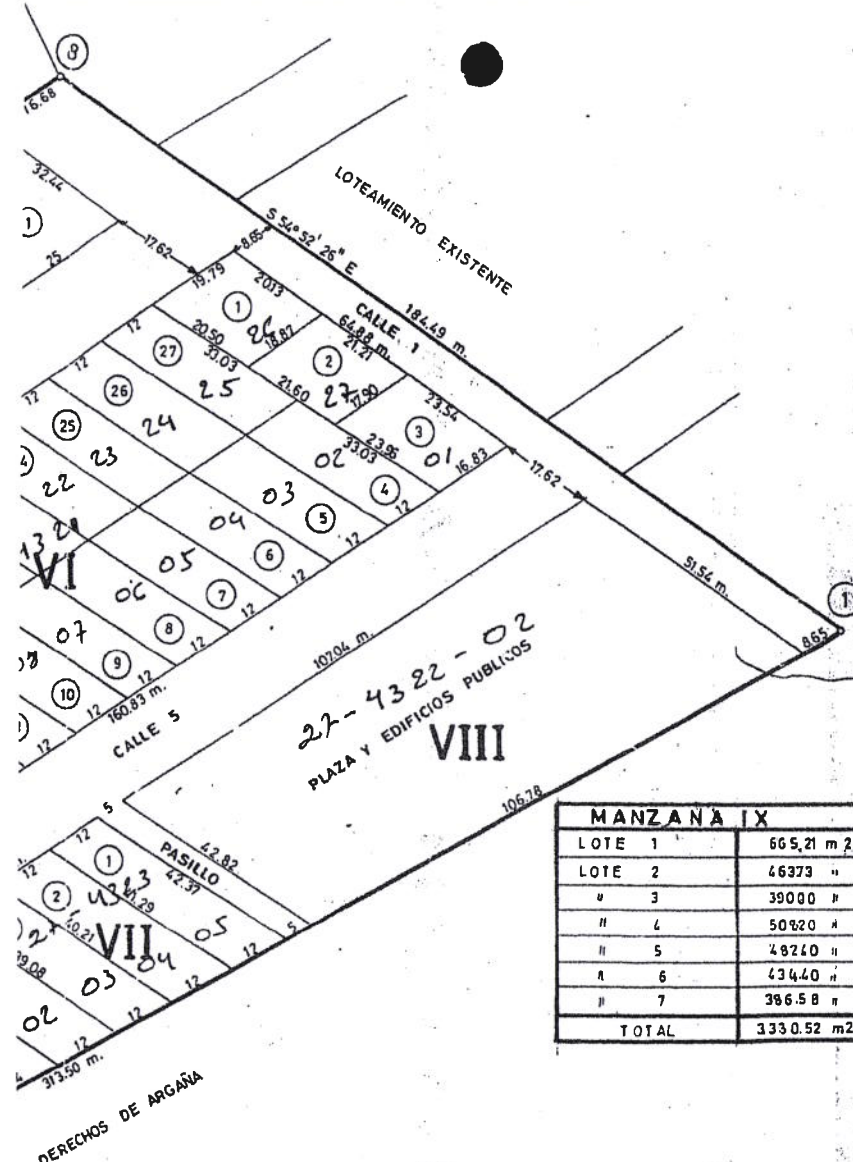
PROPIETARIO: TOMAS CANO LEDESMA

PROFESIONAL: GUSTAVO RAUL CACERES H.

PAT. N° 346

(Signature)
PROPIETARIO

LUGAR: LAUREITY
FINCA N° 10.418
PADRON N° 7239
CTA. CTE. CTNAL N°



MANZANA I		MANZANA IV		RESUMEN	
LOTE 1	555.00 m ²	LOTE 1-8 360 c/u	2.880.00 m ²	SUP. LOTES	52.796.23 m ²
" 2-11 360 c/u	2.000.00 m ²	" 9	437.20 m ²	SUP. CALLES	14.385.15 m ²
" 12	548.55 m ²	TOTAL	3.317.20 m ²	PLAZA Y EDIF. PBL	27.596.62 m ²
" 13	370.06 m ²			SUP. TOTAL	71.778.00 m ²
" 14	376.48 m ²	MANZANA V			
" 15	382.90 m ²	LOTE 1-8 360 c/u	2.880.00 m ²		
" 16	389.32 m ²	" 9	663.98 m ²		
" 17	395.74 m ²	" 10	574.44 m ²		
" 18	402.15 m ²	" 11-18 360 c/u	2.880.00 m ²		
" 19	408.53 m ²	TOTAL	6.998.42 m ²		
" 20	414.98 m ²	MANZANA VI			
" 21	421.41 m ²	LOTE 1	363.13 m ²		
" 22	427.82 m ²	" 2	363.91 m ²		
" 23	537.17 m ²	" 3	378.00 m ²		
TOTAL	9.230.11 m ²	" 4-27 360 c/u	8540.00 m ²		
		TOTAL	9.745.04 m ²		
MANZANA II		MANZANA VII			
LOTE 1-5 403.33 c/u	201665 m ²	LOTE 1	455.90 m ²		
" 6-19 360 c/u	5040.00 m ²	" 2	444.12 m ²		
" 20	568.33 m ²	" 3	431.80 m ²		
" 21	513.30 m ²	" 4	420.03 m ²		
" 22	458.26 m ²	TOTAL	1.751.85 m ²		
" 23	403.22 m ²	MANZANA VIII			
" 24	347.85 m ²	PLAZA Y E. PUBLICOS	4.596.62 m ²		
" 25	268.00 m ²	MANZANA IX			
" 26	394.76 m ²	LOTE 1	665.21 m ²		
" 27-39 360 c/u	4.680.00 m ²	LOTE 2	46373 "		
TOTAL		" 3	39000 "		
		" 4	50820 "		
		" 5	48240 "		
		" 6	43440 "		
		" 7	39658 "		
		TOTAL	333052 m ²		
		MANZANA III			
		LOTE 1-18 360 c/u	6.480.00 m ²	CALLE 1	1.329.75 m ²
		" 19	583.44 m ²	" 2	3.870.48 m ²
		TOTAL	7.063.44 m ²	" 3	4.370.47 m ²
				" 4	2.856.12 m ²
				" 5	1.819.13 m ²
				PASILLO	139.20 m ²
				TOTAL	14.385.15 m ²

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
 APROBADO por Resolución N° 089/15 de 18/15
 San Lorenzo, de 18/15
 Intendente Municipal

**PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO
DISTRITO DE SAN LORENZO**

PROPIETARIO: TOMAS CANO LEDESMA

PROFESIONAL: GUSTAVO RAUL CACERES N. PAT. N° 346

LUGAR: LAURELTY
 FINCA N° 10.418
 PADRON N° 7235
 CTA. CTE. CTRAL. N°
 ESCALA: 1:1000

Comisión Vecinal de Fomento
VILLA VICTORIA
 R.M.S.L. N° 1748/2018
 Ex. Hrgan de los Ramados - San Lorenzo

000000

Escuela Chóferes del Chaco

Escuela Choferes del Chaco

Plaza chóferes del Chaco

Empresa de transporte línea 5

iglesia Torre fuerte

Asentamiento Villa Victoria

Plaza La amistad

Empresa de transporte línea 5

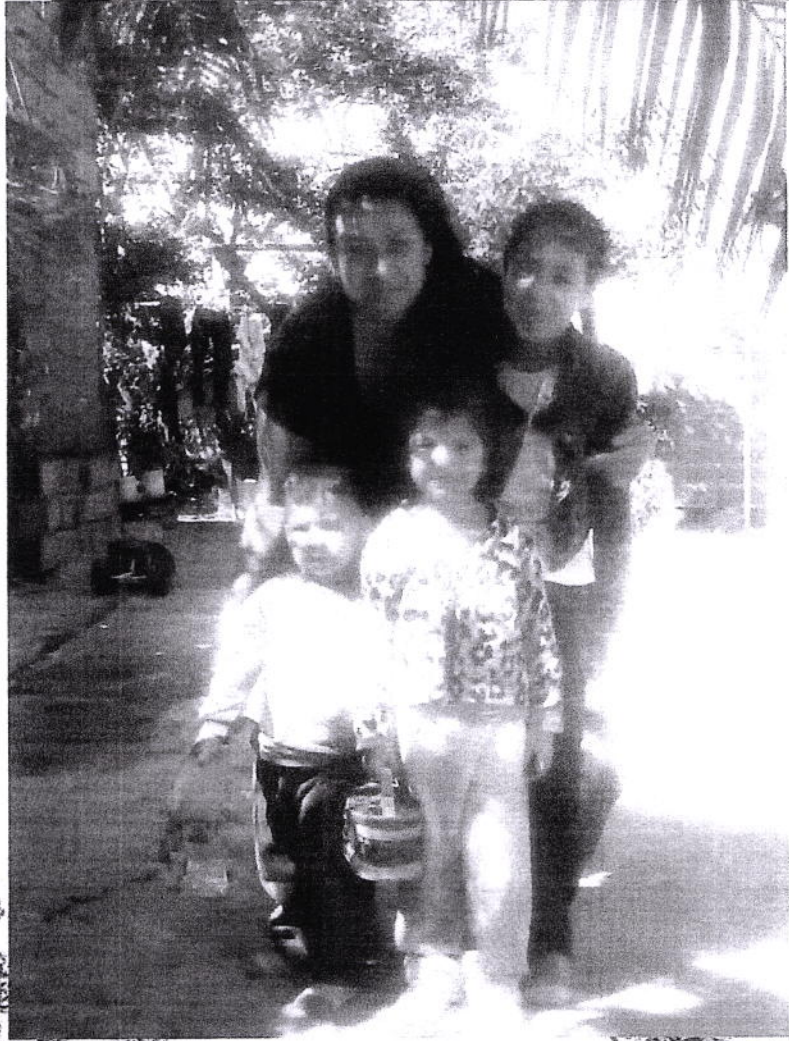
Puesto de salud San Miguel



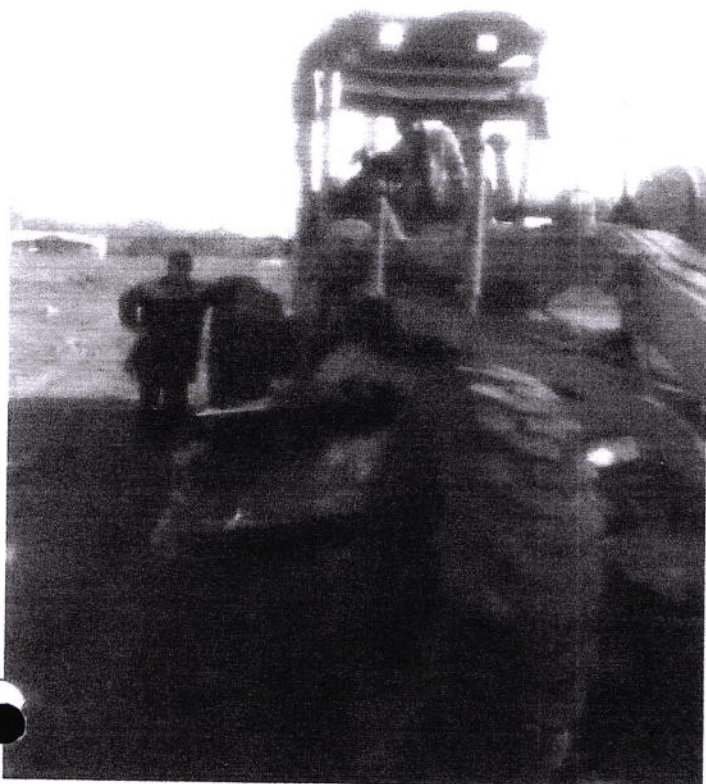
3D

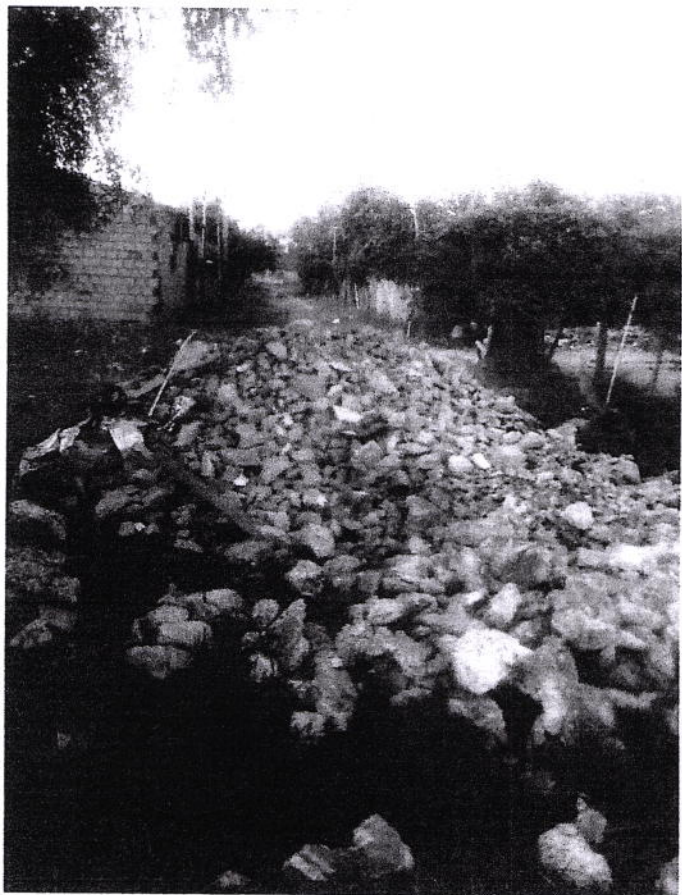


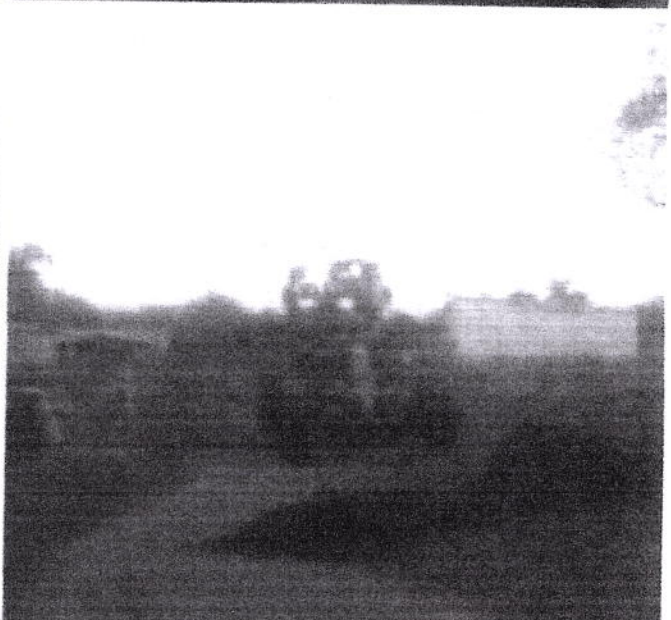
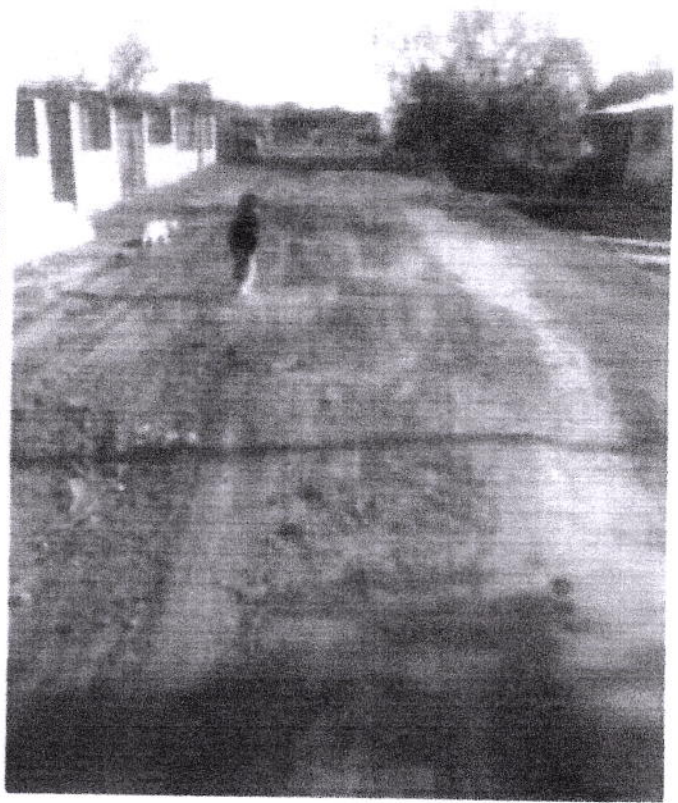












Vamos progresando como barrio
gracias a nuestro propios esfuerzos 🤝
👉 vamos que se puede llegar a la meta



Con la unión de todos los vecinos
vamos logrando alcanzar grandes
metas